

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (RRI)



CEIP Fernando el Católico

C/ Quintín Debón, s/n - Quinto (Zaragoza)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ÍNDICE

Índice.....	2
1. Introducción	4
2. Constitución Jurídica	4
2.1. Normativa legal.....	4
2.2. Ámbito de aplicación.....	5
2.3. Situaciones en las que tiene vigencia.....	5
2.4. Fecha de aprobación y revisiones	5
3. Disposiciones generales	6
3.1. Principios Generales.....	6
3.2. Objetivos del Centro	6
4. Estructura organizativa	6
4.1. Órganos de gobierno	6
4.2. Órganos de Coordinación Docente	11
5. Recursos Humanos	14
5.1. Alumnado	14
5.2. Familias.....	17
5.3. Profesorado	22
6. Recursos Materiales	25
6.1. Servicio de Secretaría	25
6.2. Servicio de reprografía	25
6.3. Servicio de biblioteca	25
6.4. Uso del teléfono	26
6.5. Uso de las instalaciones	26
6.6. Plan de evacuación	26
7. Normas de Convivencia.....	26
7.1. Normas	27
7.2. Norma sobre la gestión de infestaciones de piojos en el centro.	34
7.3. Norma sobre la asistencia al centro con enfermedades contagiosas o infecciosas.	35

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

7.4	Conductas contrarias a las normas de convivencia.....	36
7.5.	Medidas correctoras.....	38
7.6	Acumulación Mixta de Conductas.....	43
Anexo 1.	44
Anexo 2.	49

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento pretende facilitar la convivencia en el Centro, ayudando a crear un buen clima de relaciones humanas que propicie el ejercicio de la libertad, el respeto y la participación, entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar. Está adaptado a la Carta de derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa y a las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. CONSTITUCIÓN JURÍDICA

2.1. NORMATIVA LEGAL

Su marco jurídico parte de la Constitución y de todas las leyes y decretos que sobre esta normativa están vigentes, entre ellos:

- ✓ Art. 27.2, 140 y 149 de la Constitución Española de 1978 que señala los objetivos de la educación: el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- ✓ La LODE 8/1985 de 3 de julio que regula el derecho a la educación.
- ✓ La LOE 2/2006 de 3 mayo que establece los principios y fines de la actividad educativa.
- ✓ LOMCE 8/2013: Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.
- ✓ LOMLOE – Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. TÍTULO V Participación, autonomía y gobierno de los centros, CAPÍTULO II Autonomía de los centros, Artículo 121. Proyecto educativo.
- ✓ EL Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ✓ Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, por el que establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, que aprueba el reglamento Orgánico de las escuelas de educación Infantil y de los colegios de educación Primaria.
- ✓ Orden de 29 de febrero de 1996 y orden de 29 de junio de 1994 por las que se regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y colegios de Educación Primaria y de los institutos de educación secundaria.
- ✓ Resolución de 28 de junio de 2006 de la dirección general de política educativa por la que se autoriza el programa de acogida e integración de alumnos inmigrantes y se dictan instrucciones para su desarrollo
- ✓ Instrucciones sobre información a padres separados. Ministerio de educación y cultura del 25 de enero de 1997
- ✓ Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y deporte por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria y de los colegios públicos de educación especial de la comunidad autónoma de Aragón.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ✓ Profesorado del Centro.
- ✓ Alumnos/as y sus padres/madres o tutores legales.
- ✓ Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente entren en contacto con la Comunidad Escolar.

2.3. SITUACIONES EN LAS QUE TIENE VIGENCIA

- ✓ Dentro del recinto escolar, en el horario de permanencia obligatoria en el Centro.
- ✓ En las salidas del Centro programadas en la PGA, donde los/as alumnos/as vayan acompañados por sus profesores/as, padres/madres o tutores legales y miembros de la junta rectora de la AMPA.

2.4. FECHA DE APROBACIÓN Y REVISIONES

El presente RRI ha sido elaborado y aprobado por el Consejo Escolar el curso 2023/24. Se revisará periódicamente, y si fuese necesario se modificará para añadir o rectificar algún punto. Es de obligado cumplimiento por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y está disponible en la página web del Centro o en formato papel en la Secretaría del mismo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. PRINCIPIOS GENERALES

- ✓ La Comunidad Escolar la componen: docentes, alumnado, familias o tutores legales, personal no docente y todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo entren en contacto con la Comunidad.
- ✓ Todos los miembros de la Comunidad Escolar tienen derecho a participar en las decisiones de los órganos colegiados a través de sus representantes.
- ✓ Los y las docentes gozan de libertad docente dentro del respeto a la Constitución y a las leyes establecidas.

3.2. OBJETIVOS DEL CENTRO

- a) Desarrollar la personalidad del alumnado mediante una formación integral.
- b) Fomentar valores democráticos: solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto, etc. hacia otras ideas, personas y cosas.
- c) Favorecer el desarrollo de capacidades tales como creatividad, espíritu crítico, iniciativa personal, etc.
- d) Potenciar hábitos de responsabilidad y constancia en el trabajo escolar.
- e) Tratar de conseguir que los procesos de enseñanza-aprendizaje sean constructivos, significativos y funcionales para el alumnado.
- f) Trabajar habilidades sociales a lo largo de toda la Etapa para facilitar la convivencia y prevenir los conflictos.
- g) Lograr un satisfactorio grado de desarrollo de las Competencias Clave.
- h) Intentar llegar al mayor grado posible de coordinación entre los recursos humanos y materiales para que el proceso educativo tenga unidad y coherencia.
- i) Utilizar la evaluación como parte integrante del proceso educativo, con el fin de obtener la información necesaria para adecuar el proceso de enseñanza al ritmo de aprendizaje del alumnado.
- j) Potenciar la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

4.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- ✓ **Colegiados:** Claustro de Profesores y Consejo Escolar.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ **Unipersonales:** Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría.

Los citados órganos de gobierno:

- a) Velarán por que todas las actividades del Centro se desarrollen de acuerdo con los principios y valores recogidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- b) Garantizarán el ejercicio de sus derechos a profesores/as, alumnos/as y padres/madres o tutores legales.
- c) Velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes de profesores/as, alumnos/as y padres/madres o tutores legales.
- d) Favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la vida del Centro, en su gestión y evaluación.

ÓRGANOS COLEGIADOS

EL CLAUSTRO

Actualmente constituido por: cuatro profesoras de E.I., dos profesores de E.P., siete profesores/as especialistas en: inglés (3), francés, Música y Educación Física (2), una profesora de P.T, y una profesora de A.L compartida con otros centros de la comarca.

El Centro cuenta también con la atención, una mañana semanal, de la orientadora del EOEIP de Fuentes.

EL CONSEJO ESCOLAR

Estará constituido por la presidenta (Director/a), Jefe/a de Estudios, Secretario/a, cinco representantes del profesorado, cinco representantes de los/as padres/madres (el cual uno puede ser representante de la junta rectora de la AMPA), un representante de la Corporación Municipal y un representante del personal no docente del centro si lo hubiera.

El citado Consejo Escolar contará con las siguientes comisiones: Convivencia (Director/a, Jefe/a de estudios, representante de los/as profesores/as, representante de los padres/madres), Económica (Director/a, Secretario/a, representante del profesorado, representante de los/as padres/madres, representante de la Corporación Municipal), Mantenimiento (Director/a, Secretario/a y representante de la Corporación Municipal), Coordinación de Actividades con otras entidades (Director/a, Jefe de Estudios, representante de la Junta Rectora de la AMPA).

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

NORMATIVA DEL CLAUSTRO Y DEL CONSEJO ESCOLAR

- ✓ La convocatoria de reuniones corresponde a la directora. También se convocará cuando lo solicite al menos un tercio de los componentes de un órgano colegiado.
- ✓ Quedará válidamente constituido un órgano colegiado, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, cuando estuviesen reunidos todos sus componentes y lo acordasen por unanimidad.
- ✓ El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros.
- ✓ Tanto en el Consejo Escolar como en el Claustro, se constituirán, además de las reglamentarias, todas las comisiones que se consideren oportunas para un funcionamiento más ágil y eficaz. Su número se acordará en el primer Claustro o Consejo Escolar de cada curso.
- ✓ La directora enviará, a todos los miembros del órgano colegiado, la convocatoria con siete días de antelación; aunque podrán realizarse convocatorias extraordinarias con un plazo de cuarenta y ocho horas, cuando la urgencia de los asuntos a tratar así lo aconsejase.
- ✓ La convocatoria irá acompañada del orden del día y toda la documentación precisa, en los casos que se requiera.
- ✓ Las sesiones tendrán horario flexible para facilitar la asistencia de todos sus miembros.
- ✓ Las votaciones serán secretas.
- ✓ Los diferentes temas serán aprobados por mayoría simple de los miembros presentes.
- ✓ Los componentes de un órgano colegiado podrán hacer constar en acta, su voto en contra a un acuerdo adoptado y los motivos que lo justifican; aunque ello no le exima de su cumplimiento.
- ✓ El secretario/a levantará un acta de cada sesión que será leída y aprobada en la siguiente reunión.
- ✓ La asistencia al Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ÓRGANOS UNIPERSONALES

EL DIRECTOR/A, EL JEFE/A DE ESTUDIOS Y EL SECRETARIO/A

- ✓ En caso de ausencia del director/a, será sustituido/a por el/la jefe/a de Estudios y en su defecto por el secretario/a.
- ✓ Se establecerá a principio de curso un horario de visitas a Secretaría, Jefatura de Estudios y Dirección que se notificará a las familias.
- ✓ Se establecerá en el horario personal de los componentes del Equipo Directivo, una hora semanal en la que coincidan para su coordinación, ver la marcha del Centro, comentar los problemas que hayan podido surgir o planificar el trabajo.
- ✓ Se establecerá en el horario personal del director/a una hora semanal para tareas de coordinación con otras entidades: EOEIP, AMPA, Servicio Comarcal, Ayuntamiento, Biblioteca, etc.
- ✓ Se establecerá en el horario personal del/la jefe/a de Estudios una hora quincenal de coordinación con el EOEIP, el/la Educador/a Social de la Comarca y la asistencia a las reuniones de absentismo de la zona.
- ✓ La Jefatura de Estudios será informada por parte de los profesores de cualquier alteración en los contenidos o actividades reseñadas en el PC o en la PGA.
- ✓ La Jefatura de Estudios será informada por parte de los profesores de cualquier anomalía en la convivencia y/o la asistencia regular de alumnos/as y profesores/as al Centro.
- ✓ A los cargos unipersonales se les adjudicará tutorías en último lugar, y por ese orden si así lo solicitan: jefe/a de Estudios, secretario/a y director/a.
- ✓ La asignación del profesorado a los distintos equipos didácticos y especialidades corresponde, oído el Claustro, a la Dirección, de acuerdo con las instrucciones de la Administración Educativa.
- ✓ Sus funciones están reguladas por la normativa autonómica, principalmente por el Decreto 82/2023, de 24 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios.
- ✓ Las funciones principales de cada miembro del equipo directivo son:

Director/a: Es la máxima autoridad del centro y tiene funciones ejecutivas y de representación.

- ✓ Representar al centro y ejercer la dirección del mismo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Dirigir y coordinar todas las actividades del centro.
- ✓ Presidir el Claustro y el Consejo Escolar.
- ✓ Fomentar la convivencia y garantizar la aplicación del Plan de Convivencia.
- ✓ Impulsar la evaluación interna del centro y colaborar en evaluaciones externas.
- ✓ Elaborar la Programación General Anual (PGA) con el equipo directivo y aprobarla con el Consejo Escolar.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.
- ✓ Coordinar la elaboración y revisión del Proyecto Educativo de Centro.
- ✓ Proponer nombramientos del equipo directivo y coordinarlo.
- ✓ Gestionar los recursos humanos, materiales y económicos del centro.
- ✓ Resolver conflictos y adoptar medidas disciplinarias según la normativa.

Jefatura de estudios: Se encarga de coordinar aspectos pedagógicos y organizativos relacionados con el profesorado y el alumnado.

- ✓ Coordinar las actividades académicas y el funcionamiento de los equipos docentes.
- ✓ Elaborar, junto al director, los horarios del alumnado y profesorado.
- ✓ Organizar y supervisar las guardias del profesorado.
- ✓ Coordinar las actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Sustituir al director en caso de ausencia temporal.
- ✓ Favorecer la convivencia en el centro y mediar en conflictos entre alumnos y profesores.
- ✓ Coordinar los planes de atención a la diversidad y refuerzo educativo.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las programaciones didácticas.
- ✓ Colaborar en la organización de las evaluaciones y la atención a familias.

Secretario/a: Se encarga de la gestión administrativa y económica del centro.

- ✓ Gestionar el presupuesto y la contabilidad del centro.
- ✓ Custodiar los documentos oficiales y el archivo del centro.
- ✓ Expedir certificados y documentos académicos oficiales.
- ✓ Redactar y custodiar las actas del Consejo Escolar.
- ✓ Organizar el inventario del centro y el mantenimiento del mismo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Tramitar documentos administrativos y gestionar recursos materiales.
- ✓ Llevar el libro de actas y el de matrícula.
- ✓ Colaborar en la gestión de personal no docente.
- ✓ Preparar la documentación económica para la inspección educativa o auditorías.

4.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

EQUIPOS DE CICLO

El Centro tiene cuatro equipos de ciclo:

- ✓ E. D. de Infantil (1º, 2º y 3º de Infantil)
- ✓ 1er ciclo de Primaria (1º y 2º de Primaria)
- ✓ 2º ciclo de Primaria (3º y 4º de Primaria)
- ✓ 3er ciclo de Primaria (5º y 6º de Primaria)

Formarán parte de ellos los/as tutores/as respectivos de cada nivel, los/as profesores/as de apoyo que no tengan grupo asignado y los especialistas que corresponderán al equipo en el tengan mayor carga lectiva.

Se reunirán al menos una vez cada quince días. Dichas reuniones serán de obligada asistencia para todos sus miembros. Una vez al mes, estas reuniones tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la práctica docente para poder elaborar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Un resumen de los asuntos tratados en ellas será recogido en acta por el/la coordinador/a del equipo y entregado mensualmente al Jefe/a de Estudios.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (CCP)

Formada por director/a, Jefe/a de Estudios, coordinadores de ciclo y orientador/a del EOEIP.

- ✓ Se reunirá de forma ordinaria a principio y final de curso y una vez al mes durante todo el curso escolar; de forma extraordinaria cuantas veces fuera necesario si algún motivo urgente lo requiriese.
- ✓ Se establecerá un calendario de actuaciones, en el mes de septiembre, antes del inicio de las actividades lectivas, para el seguimiento y evaluación de: los proyectos curriculares de etapa, las necesidades de apoyo a alumnos en las distintas áreas, el plan de convivencia, el plan de mejora

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

anual derivado de la evaluación de diagnóstico del curso anterior y los objetivos del curso especificados en la PGA.

PROFESORADO

Son funciones del profesorado, entre otras, las siguientes:

- ✓ La programación y la enseñanza de las áreas o materias que tengan encomendadas.
- ✓ La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- ✓ La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ✓ La promoción, organización y participación en las actividades complementarias programadas por los centros dentro o fuera del recinto educativo.
- ✓ La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- ✓ La tutoría de los alumnos para dirigir su aprendizaje, transmitirles valores y ayudarles, en colaboración con los padres, a superar sus dificultades.
- ✓ La colaboración con el equipo de orientación en el proceso de orientación educativa, académica y profesional de los alumnos.
- ✓ La información periódica a los padres sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- ✓ La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- ✓ La participación en la actividad general del Centro.
- ✓ La participación en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o los propios Centros.
- ✓ La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

TUTORES/AS

- ✓ Habrá tantos tutores/as como grupos de alumnos/as tenga cada curso escolar.
- ✓ Tendrá una hora semanal de su horario lectivo dedicado a tutoría con su grupo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Dedicará una hora semanal de su horario complementario para la atención a las familias.
- ✓ Se coordinará con los profesores especialistas y de apoyo que intervengan en su grupo, para la planificación y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje; así como con el equipo de orientación siempre que algún alumno/a lo requiera.
- ✓ Participará, una vez por trimestre en las sesiones de evaluación, elaborando un informe exhaustivo de los logros académicos, comportamiento y otros aspectos de interés de su grupo de alumnos/as.
- ✓ Realizará al menos tres reuniones generales con las familias de sus alumnos/as, para informarles de la marcha del curso, objetivos logrados, etc. Además, al finalizar el curso se reunirá individualmente con cada familia para entregarles el boletín de notas y comentar la evolución del alumno/a durante el curso escolar.

PROFESORADO SIN TUTORÍA

- ✓ Tendrá las mismas competencias y responsabilidades que los tutores cuando estén con cada grupo de alumnos/as.
- ✓ Deberán coordinarse con los/as tutores/as de cada grupo en el que imparta clase o apoyo.
- ✓ Asumirá el control del grupo de alumnos/as cuyo tutor/a sea un miembro del Equipo Directivo cuando por razones de su cargo éste/a no pueda atenderlos.
- ✓ Participará en las sesiones de evaluación, elaborando un informe de los objetivos logrados en su materia en cada grupo de alumnos a los que imparta clase. Los profesores de apoyo y de atención a la diversidad también deberán estar presentes en las evaluaciones.
- ✓ Colaborará en todas las actividades que a nivel de Centro se realicen.
- ✓ Dedicará una hora semanal de su horario complementario para la atención a las familias.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN

Estará formado por el Orientador que será su coordinador y el profesorado que realice tareas de atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Este equipo desarrolla las funciones del equipo de orientación educativa y psicopedagógica en la etapa de Infantil y Primaria.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Es el responsable de las acciones y actividades que se desarrollan en el Centro en relación con la mejora de la convivencia y la prevención de los conflictos, así como en la resolución de los que surjan y afecten a la vida del Centro y a cualquiera de sus miembros, sin perjuicio de las funciones que en esta materia tienen atribuidas los jefes de estudios.

El Centro cuenta con un responsable de convivencia escolar que colabora con el Orientador en la coordinación de todas las acciones relativas a este ámbito. Es también miembro del Equipo de Orientación y participa en la Comisión Pedagógica de Coordinadores.

El Equipo de Orientación se reunirá, al menos, una vez al mes con la jefatura de estudios.

5. RECURSOS HUMANOS

5.1. ALUMNADO

DERECHOS

- ✓ A la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- ✓ Al desarrollo armónico de la afectividad, la autonomía personal y la capacidad de relación con los/as demás.
- ✓ A la formación en la cultura de la paz, la no violencia, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, la solidaridad entre los pueblos, el cuidado del medio natural, la igualdad entre ambos sexos, etc.
- ✓ A la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.
- ✓ A tener las mismas oportunidades en el acceso a su educación, sin distinción de raza, sexo, nivel social, capacidad económica, convicciones políticas o religiosas, discapacidad, orientación afectivo-sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ A percibir ayudas, mediante becas o servicios de apoyo, para compensar posibles carencias familiares, económicas, socioculturales, o como consecuencia de enfermedad prolongada o accidente, que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad, bienestar e higiene.
- ✓ A la adquisición de los hábitos de estudio, técnicas de trabajo, conocimientos lingüísticos, matemáticos, artísticos, etc., en el grado que sus aptitudes y aprovechamiento le permitan.
- ✓ A la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con las convicciones expresadas por sus padres/madres o tutores legales en la fecha de su matriculación, dentro de la oferta que la administración tenga asignada para este Centro. (Cualquier variación en este sentido, deberá modificarse en la Secretaría del Centro al finalizar cada curso escolar, firmando el impreso correspondiente.)
- ✓ A recibir la atención de profesorado especializado cuando se diagnostiquen necesidades educativas especiales.
- ✓ A una educación que le prepare para el ejercicio de una vida saludable y el desarrollo de sus capacidades físicas.
- ✓ A ser evaluado con objetividad, teniendo conocimiento, con suficiente antelación, de los criterios que van a seguirse para su evaluación y promoción.
- ✓ A que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por parte de ningún miembro de la comunidad escolar.
- ✓ A elegir, mediante sufragio directo y secreto, a los delegados de clase.

DEBERES

- ✓ Respetar el ejercicio de los derechos y libertades de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Respetar las decisiones de los Órganos Unipersonales y Colegiados del Centro, siempre que cumplan la normativa vigente.
- ✓ No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de raza, sexo, nivel social, capacidad económica, convicciones políticas o religiosas, discapacidad, orientación afectivo-sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ Asistir a clase con puntualidad, estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, poniendo el interés y trabajo necesario en la adquisición de las competencias imprescindibles para vivir y convivir con dignidad, para el acceso a estudios posteriores y para su futura inserción laboral.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Respetar el ejercicio del derecho de sus compañeros/as al estudio y a recibir clases en óptimas condiciones.
- ✓ Respetar a sus profesores/as acatando el principio de autoridad de los mismos en el desarrollo de sus clases, vigilancia de recreos, salidas y actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- ✓ Respetar los horarios de entrada y salida del Centro.
- ✓ Cuidar los libros y materiales que el Centro pone a su disposición, utilizándolos de manera responsable.
- ✓ Utilizar correctamente el mobiliario y las instalaciones del Centro, así como respetar las pertenencias de los restantes miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Participar en la vida del Centro.
- ✓ Venir al Centro debidamente aseados/as y con los útiles o materiales necesarios para sus clases.
- ✓ Entregar a sus padres/madres aquellas comunicaciones escritas que el/la tutor/a o la Dirección le den y viceversa (agenda escolar).
- ✓ No traer al Centro objetos peligrosos (cúter, navajas, mecheros...), ni realizar actividades que puedan ocasionar daño al resto de miembros de la Comunidad Educativa. Del mismo modo no deberán traer al Centro ningún tipo de juguete de sus casas con el que puedan distraerse en la dinámica diaria, evitando así a su vez cualquier tipo de conflicto.
- ✓ Emplear vestuario y lenguaje respetuoso y correcto hacia los/as demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Participar en la mejora de la convivencia escolar para conseguir un adecuado clima de trabajo y que favorezca la integración de los/as alumnos/as de reciente incorporación.
- ✓ Colaborar si es requerido con los responsables de los procedimientos para la aplicación de las medidas correctoras de las conductas contrarias a la convivencia del Centro.
- ✓ Cumplir las medidas educativas correctoras que les sean impuestas en caso de mostrar conductas contrarias a la convivencia del Centro.
- ✓ Justificar debidamente sus faltas de asistencia, en especial si son prolongadas. Cuando la falta se deba a enfermedad, se aportará el correspondiente justificante médico.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Respetar las normas de convivencia que se establecen en el presente reglamento.

OTROS:

Los alumnos, dentro del marco de la autonomía de centro y conforme a lo aprobado por el Consejo, deberán cumplir unos principios democráticos de convivencia para la participación en actividades extraescolares y complementarias:

- ✓ Los alumnos escolarizados, cuyas familias no hayan abonado el importe de la colaboración económica para materiales de plástica y reprografía, no podrán participar en estas actividades, aunque abonen el coste de las actividades en cuestión.
- ✓ No podrán participar en dichas actividades los alumnos que presenten situaciones de absentismo escolar reiterado.
- ✓ Aquellos que incumplan de forma continuada y grave las normas de convivencia establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, tal y como se explican en los puntos 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6

5.2. FAMILIAS

DERECHOS

Los padres/madres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos/as o tutelados/as, tienen los siguientes derechos:

- ✓ A que sus hijos/as o tutelados/as reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de Aragón y en las leyes educativas.
- ✓ A escoger Centro docente, tanto público como distinto, de los creados por los poderes públicos.
- ✓ A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, dentro de la oferta de DGA para este Centro.
- ✓ A conocer el funcionamiento del Centro y el modo cómo se desarrolla el Proyecto Educativo de Centro y el Proyecto Curricular de etapa.
- ✓ A ser informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- Solicitar y recibir información periódica sobre sus hijos/as a través del tutor/a o de los/as profesores/as especialistas en el horario para ello establecido y previa petición de hora.
- Conocer con la suficiente antelación los criterios con los que cada trimestre van a ser evaluados sus hijos/as.
- Recibir información sobre los libros de texto y materiales didácticos adoptados por el Centro.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.
- ✓ A ser informados del incumplimiento de las normas de convivencia de sus hijos/as, así como de las medidas correctoras que se aplicarán para modificar dichas conductas contrarias a la convivencia.
- ✓ Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del Centro, a través de sus representantes en el Consejo Escolar y en la AMPA.
 - Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
 - Presentar propuestas o recursos al Órgano Unipersonal o Colegiado que corresponda en cada caso.
- ✓ A participar, a través de sus representantes en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y en la AMPA, en la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Convivencia del Centro e implicarse en su seguimiento.
- ✓ A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
- ✓ A conocer el Plan de Convivencia y las normas de convivencia del Centro.
- ✓ A que el Centro potencie y facilite el ejercicio de su derecho de asociación como padres de alumnos (AMPA). Dicha asociación podrá utilizar los locales del Centro para la realización de las actividades que le son propias, para ello la Dirección facilitará la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de esta.

El AMPA podrá asumir, entre otras, las funciones para ella especificadas en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria, R.D. 82/1996 de 26 de enero, B.O.E del 20 de febrero de 1996, Art.º. 55-2 (Título IV).

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

DEBERES

Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, tienen los siguientes deberes:

- ✓ Conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo, en colaboración con el profesorado y el Centro.
 - Escolarizar a sus hijos/as en edad obligatoria, aportando la documentación que la legislación establece.
 - Conocer y respetar el modelo educativo del Centro, definido en el PEC.
 - Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
 - Participar de manera activa, en la medida de sus posibilidades, en las actividades complementarias, talleres, salidas..., que el Centro establezca para mejorar el proceso educativo y el rendimiento de sus hijos/as o tutelados/as.
 - Proporcionarles, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
 - Respetar en todo momento la libertad de actuación del/a profesor/a dentro del aula. En caso de que algún padre/madre no estuviese de acuerdo con alguna actuación del profesorado, se recomienda no manifestarlo ante el/la niño/a, ni ante otros/as padres/madres, sino hablarlo con el/la profesor/a en cuestión. Si no se llegase a un acuerdo, podrá llevar el asunto a la Dirección. Si todavía no se llegase a una solución, expondrá el problema ante sus representantes en el Consejo Escolar, quienes lo tramitarán al mismo y éste determinará las medidas a tomar.
 - Facilitar y colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as: puntualidad, asistencia, aseo, justificación de faltas, revisar si traen el material necesario para las clases, consultar diariamente la agenda escolar, etc.
 - Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as o tutelados cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Informar a los/las tutores/as de aquellos aspectos de la personalidad y otras circunstancias de sus hijos/as que estimen convenientes para ayudar a su formación.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- Asistir a las entrevistas y reuniones convocadas por la Dirección o los/as tutores/as para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos/as.
- Asumir personalmente y por escrito, en solicitud proporcionada por el/la tutor/a, la responsabilidad del comportamiento de sus hijos/as, en cualquier actividad educativa que se desarrolle fuera del Centro.
- Acudir a efectuar las consultas que crean convenientes con el Profesorado, o a realizar cualquier asunto administrativo en las horas marcadas para tales fines, para evitar alteraciones en el normal funcionamiento de las clases.
- Recoger puntualmente a las 14:00 al alumnado de Educación Infantil. Si por razones de trabajo u otro motivo no pudiera cumplir con este deber, deberán comunicar al tutor/a la persona encargada de recoger a su hijo/a.
- Acudir a la mayor brevedad posible, cuando sean requeridos telefónicamente por los/las tutores/as de Ed. Infantil, para traer ropa limpia y cambiar a sus hijos/as cuando no controlan esfínteres o den síntomas de alguna indisposición, enfermedad o lesión accidental; así como cualquier alumno/a en caso de enfermedad o malestar.
- Cumplimentar las encuestas, cuestionarios o documentación que se les solicite para la Evaluación del Centro, Evaluación de Diagnóstico, etc.
- Notificar a final de curso, en la Secretaría, los cambios en la asistencia de sus hijos/as a las clases de Religión, para poder planificar debidamente el profesorado de esta materia para el siguiente curso escolar.
- ✓ Contribuir a la mejora de la convivencia escolar, respetando las normas establecidas por el centro en el RRI y en el Plan de Convivencia, procurando que sus hijos/as o tutelados las cumplan.
- ✓ Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y en la aplicación y cumplimiento de las medidas educativas de corrección de conductas que afecten a sus hijos/as o tutelados.
- ✓ Responsabilizarse de los desperfectos materiales ocasionados por sus hijos/as de forma intencionada o por utilización indebida o negligente, reponiendo, reparando o abonando lo deteriorado o sustraído.
- ✓ Reponer los libros del Centro, deteriorados o perdidos por sus hijos/as como consecuencia de un uso negligente.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Fomentar el respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Prestar reconocimiento, colaboración y apoyo al profesorado, Equipo Directivo, personal de administración y servicios y demás miembros de la Comunidad Educativa.

OTROS:

- Las familias, en el marco de la autonomía de centro y conforme a lo aprobado por el Consejo Escolar, realizarán una colaboración para cubrir los gastos de materiales de uso personal en plástica y reprografía (fotocopias), así como actividades complementarias (excursiones, talleres, etc.).
- ✓ Las familias abonarán el importe de la colaboración económica para materiales de plástica y reprografía correspondiente a cada alumno/a escolarizado.
 - ✓ No obstante, en caso de dificultades económicas, las familias podrán solicitar al Equipo Directivo una modulación de la aportación a plazos, garantizándose en todo momento la confidencialidad y sin que ello afecte a los derechos básicos del alumnado.
 - ✓ La no realización de la colaboración económica en el plazo establecido impedirá la participación del alumno en aquellas actividades organizadas por el centro que tengan un coste económico adicional.
 - ✓ Esta medida se aplicará previa comunicación escrita a las familias.
 - ✓ La familia o tutor legal podrá regularizar la situación económica en cualquier momento para permitir la participación del alumno en dichas actividades.
 - ✓ En todos los casos, el centro valorará posibles excepciones debidamente justificadas por circunstancias socioeconómicas o personales, en coordinación con el equipo directivo, el departamento de orientación y, cuando sea necesario, con los Servicios Sociales de la comarca, garantizando así la equidad y la inclusión educativa.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

5.3. PROFESORADO

Los/as profesores/as tienen los derechos y deberes que como funcionarios docentes la legislación establece.

DERECHOS

- ✓ A participar activamente en los órganos del Centro a través de sus representantes.
- ✓ A tener voz y voto en las decisiones del Claustro, en su caso del Consejo Escolar y otros órganos de coordinación docente.
- ✓ A elegir a sus representantes en los órganos colegiados y al desempeño de los cargos para los/as que hubiesen sido elegidos/as.
- ✓ A presentar sus propuestas, sugerencias o solicitudes a los Órganos Colegiados por medio de sus representantes.
- ✓ A ser informado de las comunicaciones oficiales para su desarrollo personal y profesional por el/la director/a, por sus representantes de los acuerdos del Consejo Escolar y por los/as coordinadores/as de ciclo de los asuntos tratados en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- ✓ A participar en la vida del Centro y en la gestión de la convivencia escolar.
- ✓ A participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Etapa, de la Programación General Anual, las Programaciones Didácticas y la Memoria Anual.
- ✓ A que se respete su horario, calendario escolar y los días de permiso que le marca la ley.
- ✓ A la correspondiente reducción en el horario de atención directa a alumnos/as si fuera mayor de 55 años.
- ✓ A la información sindical, reunión y en caso pertinente, a la huelga.
- ✓ A la renovación y perfeccionamiento profesional. Siempre que sea posible se organizarán y programarán en el Centro actividades destinadas a tal fin.
- ✓ A proponer, aceptar y/o rechazar proyectos o experiencias de innovación.
- ✓ A que se respete su integridad física-psíquica, libertad de conciencia y dignidad profesional, por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- ✓ A desarrollar su trabajo en condiciones dignas y adecuadas de: higiene, limpieza, materiales, instalaciones, etc.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ A la utilización de los medios materiales e instalaciones del Centro para fines docentes con arreglo a las normas reguladoras de su uso y que figuran en el PEC y en el PCC.
- ✓ A desempeñar con libertad su función docente de acuerdo con los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.; recogidos en el PEC, PCC de equipo didáctico y etapa y el propio RRI del Centro.
- ✓ A que los/as alumnos/as les guarden el debido respeto, en clases, recreos y actividades complementarias o salidas que realicen.
- ✓ A impartir clase sin que nadie perturbe el orden o impida el normal desarrollo de su trabajo, salvo circunstancias excepcionales.
- ✓ A ser informados/as de las incidencias y problemáticas de los/as alumnos/as a los que imparte clase, tanto por parte de las familias como de los anteriores tutores/as y EOEIP.
- ✓ A llamar a los padres/madres de los/as alumnos/as cuando lo estimen oportuno y a celebrar las reuniones programadas en la Programación General Anual.
- ✓ A estar protegido y cubierto de cualquier responsabilidad civil por accidentes involuntarios en el ejercicio de sus funciones.

DEBERES

- ✓ Asumir e intentar llevar a cabo el Proyecto Educativo de Centro.
- ✓ Conocer y respetar todos los Documentos Institucionales del Centro.
- ✓ Participar en la elaboración de la PGA y en la revisión de los Documentos Institucionales que cada curso se programe.
- ✓ Asistir con puntualidad a las reuniones que se convoquen en horario de obligada permanencia, por los Órganos Colegiados a los que pertenezca.
- ✓ Aceptar las decisiones del Claustro y del Consejo Escolar, siempre que estén dentro de la legalidad y en asuntos de su competencia.
- ✓ Mantener en secreto las deliberaciones (las conclusiones están en el acta) de los Órganos Colegiados.
- ✓ Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Realizar el trabajo necesario para la consecución de los fines y objetivos educativos establecidos en la ley y desarrollados en los PCC de equipo y etapa y en la PGA: programar sus materias, preparar las clases, coordinarse con sus compañeros/as del equipo didáctico, trabajar en equipo, etc.
- ✓ Prestar reconocimiento, cooperación y apoyo al Equipo Directivo.
- ✓ Conocer y aplicar el Plan de Convivencia para favorecer la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Informar a las familias de las normas de convivencia y de las medidas correctoras que podrán aplicarse a los alumnos por conductas contrarias a la convivencia del Centro.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el aula y en el Centro, así como en las actividades complementarias que se realicen.
- ✓ Velar por la utilización responsable y de forma sostenible de los recursos, materiales e instalaciones del Centro.
- ✓ Informar a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as, según las normas establecidas y siempre que ellos lo soliciten, dentro de los horarios fijados al respecto.
- ✓ Cumplimentar los documentos académicos de los/as alumnos/as de su tutoría.
- ✓ Realizar una sesión semanal de tutoría con sus alumnos/as para que puedan exponer sus inquietudes e intentar darles pautas para su solución. (Programa de Habilidades Sociales), así como recoger sus opiniones o propuestas.
- ✓ Respetar lo estipulado para las entradas y salidas del Centro, así como para la vigilancia en los recreos.
- ✓ Controlar las faltas de asistencia mediante el parte de faltas correspondiente y custodiar la justificación de estas hasta que Jefatura de Estudios se las solicite.
- ✓ Conocer, en la medida de lo posible, la problemática personal y familiar de su alumnado.
- ✓ Conocer y cumplir el horario establecido, tanto lectivo como de obligada permanencia, así como el calendario escolar.
- ✓ Tramitar con la debida antelación, siempre que sea posible y de forma correcta, los permisos a los que tiene derecho. Así como aportar la documentación que los justifique.
- ✓ Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ESPECIFICO EN LA VIGILANCIA DE RECREOS

Dentro de la normativa vigente, y según el N.º de alumnos/as del Centro, se vigilarán los recreos en turnos de 2 profesores/as en el patio de Primaria (uno/a por cada 60 alumnos/as o fracción) y 2 en el de Infantil (uno/a por cada 40 alumnos/as o fracción).

Todos los profesores/as vigilarán los recreos, a excepción de los miembros del Equipo Directivo y los/as profesores/as itinerantes; salvo que su colaboración sea absolutamente necesaria.

Los/as profesores/as que vigilen el recreo deberán comunicar al/la tutor/a las incidencias notables que en él ocurran y que éste transmitirá a Jefatura de Estudios y Dirección si se consideran de gravedad.

El horario de recreo, según normativa vigente, será de 30 minutos.

6. RECURSOS MATERIALES

6.1. SERVICIO DE SECRETARÍA

Sus horarios y competencias se ajustarán a la normativa vigente, alumnado y el público en general podrán acudir a ella en el horario establecido cada curso escolar.

6.2. SERVICIO DE REPROGRAFÍA

El servicio de reprografía está reservado al uso didáctico del profesorado. La Junta Rectora de la AMPA puede servirse de este servicio para comunicaciones a sus asociados/as. El Centro está autorizado a la venta de servicios a sus alumnos/as desde el 7 de julio de 1999.

6.3. SERVICIO DE BIBLIOTECA

La Biblioteca del Centro contiene en la actualidad unos 3.000 títulos, principalmente de lectura infantil y juvenil, enciclopedias y libros de consulta.

Con independencia de la biblioteca de aula, el alumnado y docentes pueden utilizar la del Centro. Para ello cada curso escolar se nombrará un/a responsable docente de la misma. El préstamo de libros se llevará a cabo en la hora del recreo o en una hora lectiva semanal, marcada para cada ciclo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

6.4. USO DEL TELÉFONO

El uso del teléfono está reservado a comunicaciones oficiales, o de orden pedagógico (comunicaciones a las familias por los tutores o tutoras). Sólo excepcionalmente podrá ser utilizado para asuntos personales.

Se reconoce el grupo de WhatsApp (colegio Quinto año-año) como un medio de comunicación oficial del centro exclusivamente para la difusión de información y asuntos que afecten directamente al funcionamiento del centro educativo y a la comunidad escolar. Dentro de lo posible su utilización se limitará en horario de lunes a viernes de 7:45 a 17:00h. En casos excepcionales se utilizará fuera de ese horario y durante el fin de semana.

6.5. USO DE LAS INSTALACIONES

Cuando se reciban solicitudes de utilización del Centro para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales sin ánimo de lucro, durante el curso escolar, la Dirección del Centro se atenderá a la ORDEN de 20 de julio de 1995 que regula la utilización de Centros Docentes. Cualquier actividad ajena a las actividades lectivas, garantizará el normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del centro. La entidad organizadora de la actividad comunicará al centro su interés en utilizar las instalaciones, y si fuera necesario presentará solicitud al Ayuntamiento de la localidad.

6.6. PLAN DE EVACUACIÓN

El Centro cuenta con un plan de evacuación, que es revisado cada curso escolar. Todos los años durante el primer trimestre del curso se realiza un simulacro de evacuación de los dos edificios del recinto escolar.

En caso de emergencia, el desalojo del Centro se efectuaría según dicho plan.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA

Para que el trabajo en el Centro se lleve a cabo con eficacia y la convivencia sea agradable es imprescindible que exista un orden y una disciplina que permitan desarrollar la libertad responsable y los hábitos de respeto, cooperación, autodisciplina y solidaridad en todos sus miembros.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

7.1. NORMAS

ENTRADAS Y SALIDAS

- ✓ El horario lectivo del centro en los meses de finales de septiembre a mayo es el siguiente:
 - Horario: 9 a 14 horas
 - Recreo: 11:00 a 11:30 horas
 - Períodos de clase: 9 a 10 / 10 a 11 / Recreo: 11-11:30 / 11:30 a 12:15 / 12:15 a 13:00/ 13:00 a 14:00 horas
- ✓ El alumnado de Primaria entrará al centro aproximadamente diez minutos antes de los horarios de entrada sin necesidad de hacer fila. Los tutores/as deberán estar esos diez minutos previos vigilando sus clases como parte de su horario complementario, hasta que sea el momento de inicio de la primera sesión. Durante este periodo el alumnado deberá mantener un comportamiento adecuado dentro del aula, sin poder salir a los pasillos.
- ✓ En las entradas de los recreos también se formarán filas por cursos para volver a entrar al centro de forma ordenada.
- ✓ Cuando toque el timbre se dejarán cinco minutos de cortesía y se cerrará la puerta de la verja, el desplazamiento a las clases se hará de forma prudente. Al alumnado que por algún motivo no haya llegado a tiempo, se le abrirá la puerta y se le acompañará hasta su clase, para que se incorpore a la misma causando la menor molestia posible. Cuando este retraso se repita en el tiempo, se considerará una falta leve y se comunicará a la familia.
- ✓ El alumnado de Primaria no deberá acceder al Centro por el edificio de Infantil.
- ✓ Las familias del alumnado de Educación Infantil acompañarán a sus hijos e hijas hasta la puerta, dejando que ellos/as solos/as accedan al hall, donde formarán filas a partir de las horas de entrada, cinco minutos después se cerrará la puerta, y aquellos que no hayan llegado a tiempo por algún motivo y sea reiterada en sus retrasos, deberán esperar a incorporarse en la siguiente sesión.
- ✓ La recogida del alumnado de Educación Infantil y Primaria se realizará con la debida puntualidad por una persona adulta responsable de su recogida u otra persona que tenga autorización para poderlo realizar. Cuando la persona responsable de su recogida no sea la habitual, se avisará al/la tutor/a con la debida antelación.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Como norma general, no se podrá salir del Centro en horario escolar. Si algún alumno/a tiene que salir del mismo por motivo justificado, la familia deberá venir a recogerlo y previamente notificarlo con antelación al tutor/a y éste informar al equipo directivo. Dicho horario para salir del centro se procurará siempre que sea posible, que coincida con el intercambio de clases para no interferir con el funcionamiento del centro.
- ✓ El alumnado traerá justificante de las faltas de asistencia.

RECREOS

- ✓ El horario de recreo será de 11 a 11:30. Durante el mismo el alumnado permanecerán en el patio, no pudiendo entrar en aulas y pasillos, salvo que estén con un/a profesor/a.
- ✓ Los días de lluvia, nieve, etc. los/as alumnos/as de Primaria permanecerán en sus aulas, acompañados por su tutor/a y podrán utilizar los juegos de mesa de que disponen en cada clase. Los/as alumnos/as de Infantil podrán utilizar las aulas multiusos de su edificio.
- ✓ Existe un Plan específico del patio escolar, cuya dinamización tiene como objetivo principal ofrecer actividades lúdicas y recreativas al alumnado para que, a través del juego organizado, fomente la relación con otro alumnado que no sea de su nivel o grupo, propiciar en ellos actitudes de colaboración con la organización, y el desarrollo de este proyecto, así como evitar situaciones conflictivas durante los tiempos del recreo. También recalcamos la respuesta que ofrecemos con este proyecto de dinamización a las sugerencias por parte de las familias y, sobre todo, del propio alumnado; el cual percibe que se puede aprovechar ese momento y espacio para convivir con otros compañeros de manera lúdica, recreativa y divertida.

Creemos necesario continuar ofreciendo espacios educativos adecuados donde se atienda a la diversidad y a los gustos y preferencias de cada cual.

Es por ello que pretendemos fomentar actividades de carácter educativo, grupal e incluso deportivo que llenen esos tiempos muertos con propuestas atrayentes para el alumnado.

Las bases fundamentales de este plan son el RESPETO y en la CONVIVENCIA. Para sustentar estas bases, necesitamos que nuestros alumnos sean capaces de entender y valorar las preferencias individuales, aceptar decisiones y gustos de los demás y utilizar y respetar unas normas y reglas establecidas para todos y entre todos fundamentales para el desarrollo de cualquier juego o actividad física.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Al trabajar en los recreos desde el respeto, se crea en el recinto escolar el necesario clima de convivencia, estímulo para la creación de espacios de enriquecimiento grupal y espacio de desarrollo personal, básico para transmitir contenidos de carácter social y plural que están en la base de toda convivencia democrática.

OBJETIVOS

- ✓ Dinamizar con actividades lúdicas y recreativas los momentos del recreo.
- ✓ Conseguir la mayor participación del alumnado posible.
- ✓ Reducir los conflictos durante y al finalizar el recreo.
- ✓ Fomentar la cooperación del alumnado en las actividades.
- ✓ Promover nuevas actividades.

DESARROLLO

En E. Infantil, los profesores se encargarán de gestionar los juguetes: sacar, prestar el material, organizar la recogida... Esta colaboración se encaminará a la animación y dinamización en los juegos entre los alumnos de Infantil: bicicletas y patinetes, rayuela, pelota, lanzamiento de diana, bolos, cocinita, tobogán. En este espacio de Infantil, se sacarán los juegos a diario.

En Primaria, se establecerán por días señalados, distintas actividades para la dinamización del periodo de recreo: Ajedrez, patios activos, bibliopatio, ecopatrulla...

A su vez, todos los días de la semana se establecerán turnos para usar la pista de fútbol y el campo de "4 square". Además de esto el alumnado dispondrá de diferentes materiales lúdicos y deportivos para poder utilizarlos.

METODOLOGÍA

Proponemos una metodología activa y participativa, donde los docentes no sean meros espectadores del tiempo de recreo, sino que sean dinamizadores de zonas de juego.

Para el correcto desarrollo de las actividades propuestas para las horas de recreo, ajedrez, "Bibliopatio" y "Patios activos" se realizará un calendario en el que se distribuyan los responsables de estas propuestas.

CALENDARIO DE APLICACIÓN

Este plan durará todo el curso escolar, cambiando las actividades propuestas e incorporando algunas nuevas en función de las necesidades de los alumnos.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

LIMPIEZA DEL CENTRO

Se usarán las papeleras en clase y en el patio, sin arrojar papeles y desperdicios al suelo, fomentando la separación de residuos para el reciclaje.

Al terminar la jornada escolar los/as alumnos/as dejarán las mesas libres de materiales y todo bien recogido para facilitar la limpieza del aula.

MATERIAL E INSTALACIONES

El uso de todo tipo de material o instalaciones del Centro se llevará a cabo bajo la supervisión del/a profesor/a responsable de la actividad.

Los/as alumnos/as respetarán y cuidarán los materiales e instalaciones del Centro. Aquellos que individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, causen daños al material o a las instalaciones del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa están obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Los/as alumnos/as que sustraigan bienes del Centro o de otro miembro de la Comunidad Educativa deberán restituir lo sustraído.

En los dos supuestos anteriores, los/as padres/madres o representantes legales de los/as alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Cuando se emplee un material común se devolverá a su lugar al terminar de utilizarlo, informando en caso de producirse algún deterioro al/la profesor/a responsable del mismo.

Cada alumno/a deberá traer al Centro el material necesario para el normal desarrollo de la actividad lectiva.

AULAS

- ✓ Entre clase y clase, cuando haya un cambio de profesor/a, los/las alumnos/as permanecerán en el aula hasta que venga el siguiente profesor/a, sin salir a los pasillos.
- ✓ Cuando la actividad requiera un cambio de estancia, se hará acompañado por el/la profesor/a, en orden y silencio para no molestar el desarrollo de las demás clases.
- ✓ Cada nivel, podrá establecer en la primera quincena de septiembre, unas normas internas de clase, siempre que no contravengan la normativa general y designar delegado, encargados o responsables de determinadas tareas en el aula.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

SERVICIOS

En Educación Primaria, se evitará la salida a los servicios y a la fuente de una manera reiterada durante el tiempo de clase, habituándose a su utilización sólo en los periodos de recreo, salvo justificante médico o notificación de los padres.

En Educación Infantil, los utilizarán cuando lo consideren conveniente los/as profesores/as.

VISITAS

Las familias tendrán acceso al edificio en el horario establecido para su atención: en las horas de atención a familias del profesorado, y en las horas de atención del equipo directivo, evitando así interrupciones que dificulten el normal desarrollo de las clases. Sólo si el asunto a tratar fuera de extrema urgencia se procurará atenderles en recreos, telefónicamente u otro momento a convenir.

CARTELES Y NOTIFICACIONES

Los/as alumnos/as deberán entregar a sus padres/madres en el plazo previsto y sin manipular, cualquier notificación de los/las profesores/as y viceversa.

De las notificaciones que el profesorado entregue a las familias, se comentará previamente su contenido con el Equipo Directivo.

Sólo se pueden fijar carteles en los tablones colocados a tal efecto y en las puertas, previo conocimiento del Equipo Directivo.

También se utilizan aplicaciones y programas informáticos para trasladar la información a las familias (Classroom y Classdojo)

NORMATIVA SOBRE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El programa anual de actividades complementarias y extraescolares será elaborado en los primeros días de septiembre por el Equipo Directivo, recogiendo las propuestas del Claustro, de los equipos didácticos y de los representantes de los padres. Formará parte de la PGA y deberá ser aprobado por el Consejo Escolar, junto con el resto de los aspectos que forman este documento.

Dichas actividades tendrán carácter voluntario para los alumnos/as y los profesores/as, carecerán de ánimo de lucro y no serán causa de discriminación para ningún miembro de la Comunidad Educativa.

- ✓ Para su programación se tomará como referencia:
- ✓ La valoración de estas en la memoria del curso anterior.
- ✓ El conocimiento físico, cultural o artístico, comercial e industrial del entorno.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Las actividades que vayan a organizar otros organismos que colaboran con el Centro.
- ✓ Los acontecimientos o necesidades del momento.

Una vez aprobadas por el CE serán de obligatorio cumplimiento, salvo causas justificadas que impidan su realización.

Las actividades serán organizadas y realizadas por los equipos didácticos con la coordinación de Jefatura de Estudios o a través de asociaciones colaboradoras: AMPA, Ayuntamiento, Comarca, Biblioteca Municipal, etc.

El Centro, a través del Equipo Directivo, mantendrá un clima de colaboración con la Junta Rectora de la AMPA y otras organizaciones colaboradoras, basado en la comunicación cordial y la asunción por parte de cada organismo de las competencias que le son propias.

Las familias podrán colaborar con el Centro, en la medida de sus posibilidades, en cuantas actividades complementarias, talleres, salidas, etc., se promuevan, para mejorar la calidad educativa del Centro.

- ✓ Para que una actividad pueda realizarse deben participar en ella al menos las $\frac{3}{4}$ partes de los alumnos/as implicados.
- ✓ Cuando se trate de una jornada de convivencia, se hará extensible a todas las familias, quienes llevarán a su cargo a sus hijos y otros familiares acompañantes si hubiera plazas. El profesorado se hará cargo de los alumnos/as a los que no acompañe ningún familiar.
- ✓ El profesorado organizador realizará un sondeo con antelación suficiente, para saber tanto el precio del autobús como el número de alumnado participantes en la actividad y ajustar, redondeando al alza, el precio de la citada actividad. También se acuerda cobrarla con bastante antelación al mismo tiempo que se recogen las autorizaciones para la misma.
- ✓ Al haberse ajustado el precio del autobús y en ocasiones pagado ya cierta cantidad para reservar la actividad, a los alumnos/as que por alguna circunstancia no asistan a la misma, no se les reintegrará el importe del autobús.

“El incumplimiento de los deberes y normas de convivencia establecidos en el presente Reglamento de Régimen Interior se considerarán conductas contrarias a la norma y darán lugar al inicio de medidas correctoras.”

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

NORMATIVA SOBRE RESPETO Y A LA DIGNIDAD PERSONAL Y PROFESIONAL

El profesorado dentro de un claustro tiene tanto derechos como deberes en relación con el respeto y la convivencia profesional. Estos están regulados por la normativa educativa vigente y por los marcos legales que lo respaldan:

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE-LOMLOE)

El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), artículo 53: deberes del personal al servicio de las administraciones públicas (incluye el respeto institucional y entre compañeros).

El Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, que regula la Carta de derechos y deberes de la comunidad educativa y sienta las bases para las normas de convivencia en los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOA 5 de abril de 2011).

DERECHOS DEL PERSONAL DEL CENTRO

1. Derecho al respeto y a la dignidad personal y profesional. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser tratados con respeto por sus compañeros, por el equipo directivo y por los padres. No se permite el grito, insulto, menosprecio ni ninguna forma de violencia verbal o psicológica.

2. Derecho a un ambiente laboral seguro y saludable: Esto incluye un entorno libre de acoso y/o conductas agresivas, incluso entre compañeros.

3. Derecho a la libertad de expresión dentro del respeto: Pueden expresar opiniones profesionales sobre asuntos del centro siempre que lo hagan con respeto y sin descalificaciones.

4. Derecho a la protección frente al acoso laboral (mobbing). Si algún miembro de la comunidad educativa sufre agresiones verbales, desprecio o aislamiento sistemático por parte de compañeros, puede denunciarlo ante la dirección o la inspección educativa.

El teléfono público para denunciar o recibir orientación frente al acoso laboral en Aragón. Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ámbito nacional) es 901 50 20 50

5. Derecho a recurrir a instancias superiores: Cualquier falta de respeto grave puede denunciarse ante inspección educativa

DEBERES DEL PERSONAL DEL CENTRO

1. Deber de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa: Deben tratarse con cortesía, profesionalidad y consideración. Esto incluye evitar gritos, insultos, burlas o actitudes despectivas.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

2. Deber de contribuir a un clima de convivencia positiva: Se debe fomentar un ambiente armónico y colaborativo en el centro.

3. Deber de actuar con responsabilidad y profesionalismo: Los conflictos deben resolverse con diálogo y respeto, nunca mediante enfrentamientos o conductas agresivas.

4. Deber de colaboración: Se espera una actitud constructiva, cooperativa y respetuosa en reuniones de claustro, ciclos, equipos didácticos, tutorías y durante toda la jornada escolar.

¿Qué hacer si no se cumple?

- ✓ Dialogar primero en privado o en reuniones si es posible.
- ✓ Ponerlo en conocimiento del equipo directivo si el conflicto se agrava.
- ✓ Acudir a los servicios de inspección educativa
- ✓ Mediar la parte no implicada del equipo directivo o en su defecto , el coordinador de convivencia o en su defecto una persona imparcial al conflicto y a las partes implicados.

7.2. NORMA SOBRE LA GESTIÓN DE INFESTACIONES DE PIOJOS EN EL CENTRO.

- ✓ Con el objetivo de proteger la salud y el bienestar de la comunidad escolar, se solicita a las familias que revisen regularmente el cabello de sus hijos para detectar posibles infestaciones de piojos.
- ✓ Si se detecta que un alumno/a tiene piojos, se notificará inmediatamente a la familia para que tome las medidas necesarias y se inicie el tratamiento adecuado y al resto de familias del centro para que revisen como norma de prevención.
- ✓ El alumno/a podrá reincorporarse al centro educativo una vez que se haya constatado que el problema ha sido tratado eficazmente.
- ✓ En caso de que un alumno/a presente infestación activa de piojos, se prohibirá su entrada al centro educativo hasta que el problema haya sido tratado eficazmente para evitar la propagación entre los compañeros.
- ✓ Es decir, NO podrán asistir al centro hasta que, tras el tratamiento adecuado, se confirme la ausencia de piojos y liendres.
- ✓ Intervención sanitaria: En caso de que el problema persista y haya una infestación significativa en el entorno escolar, se pondrá el caso en

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

conocimiento de los servicios sociales de la comarca y de las autoridades de Salud Pública para que intervengan con la familia/as para el manejo del brote y la pronta solución del problema.

- o Educadora y trabajadora Social.
- o Subdirección de Salud Pública.
- o SALUD (Departamento de higiene y epidemiología).

7.3 NORMA SOBRE LA ASISTENCIA AL CENTRO CON ENFERMEDADES CONTAGIOSAS O INFECCIOSAS.

- ✓ Con el objetivo de garantizar la salud y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, previniendo la propagación de enfermedades contagiosas e infecciosas dentro del centro.
- ✓ Esta norma se aplica a todo el alumnado, personal docente, y que de servicio en el centro educativo.
- ✓ No se permitirá la asistencia al centro de ninguna persona (alumno/a o trabajador/a) que presente síntomas evidentes de enfermedades contagiosas o infecciosas (por ejemplo, gripe, varicela, conjuntivitis, escarlatina, COVID-19, gastroenteritis vírica, tiña, sarna, entre otras).
- ✓ En caso de padecer una enfermedad contagiosa, el centro podrá requerir al afectado un informe médico que indique que puede reincorporarse si ya no existe riesgo de contagio.
- ✓ Si una persona presenta síntomas durante la jornada escolar (fiebre, vómitos, sarpullido, tos persistente, etc.), se procederá a: Aislar temporalmente al afectado en un espacio habilitado. Notificar inmediatamente a los familiares o responsables legales. Gestionar su recogida o derivación médica según corresponda.
- ✓ Las familias y el personal están obligados a informar al centro de cualquier diagnóstico de enfermedad contagiosa confirmado que pueda implicar riesgo para otros miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Como medidas preventivas se reforzará la higiene de manos, la ventilación de los espacios y la limpieza de superficies, especialmente durante brotes o temporadas de alta incidencia de enfermedades.
- ✓ Cualquier excepción a esta norma deberá ser valorada por la Dirección del centro en consulta con el equipo médico o autoridades sanitarias competentes.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ El incumplimiento de esta norma podrá conllevar medidas disciplinarias, en función de la gravedad del caso y el riesgo generado a la comunidad educativa.
- ✓ Intervención sanitaria: En caso de que el problema persista y haya un brote en el entorno escolar, se pondrá el caso en conocimiento de los servicios sociales de la comarca y de las autoridades de Salud Pública para que intervengan con la familia/as para el manejo del brote y la pronta solución del problema.
 - Educadora y trabajadora Social.
 - Subdirección de Salud Pública.
 - SALUD (Departamento de higiene y epidemiología).

7.4 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Cuando un miembro de la comunidad educativa no actúe de acuerdo con las normas de convivencia establecidas en el presente RRI se actuará de acuerdo con el protocolo establecido en el Plan de Convivencia del Centro:

CONFLICTOS

CONFLICTOS ENTRE ALUMNADO

- ✓ Amonestación oral o por escrito ante el/la tutor/a.
- ✓ Si el conflicto no cesa se llevará a Jefatura de Estudios.
- ✓ Si tampoco se solucionara se llevará ante la Dirección del Centro.
- ✓ Finalmente podrá llevarse a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- ✓ Los conflictos graves serán informados a Inspección Educativa.

CONFLICTOS ENTRE ALUMNADO Y PROFESORADO U OTRAS PERSONAS ADULTAS RESPONSABLES EN CIERTOS MOMENTOS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, TALLERES O SALIDAS.

- ✓ Se hablará entre las personas implicadas.
- ✓ Si no se resuelve, se llevará al/la tutor/a.
- ✓ Si no se soluciona, ante el/la Jefe/a de Estudios.
- ✓ Si todavía fuera necesario, ante el/la Director/a, que decidirá si procede o no iniciar un proceso corrector.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ La Dirección informará a la Comisión de Convivencia y si procediera a Inspección Educativa.

CONFLICTOS ENTRE PROFESORES Y FAMILIAS

- ✓ Se hablará entre las personas implicadas.
- ✓ Si no se soluciona se llevará ante el/la Jefe/a de Estudios.
- ✓ Si todavía fuera necesario ante el/la Director/a.
- ✓ Si a pesar de todo no se solucionase, podrían llevarlo a través de sus representantes en el Consejo Escolar, ante la Comisión de Convivencia.
- ✓ La Dirección informará, si procediera, a Inspección Educativa.

CONDUCTAS CONTRARIAS

SE CONSIDERAN CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

- ✓ Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ El incumplimiento de las orientaciones del profesorado.
- ✓ La falta sistemática de realización de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como los olvidos continuados del material necesario para las clases.
- ✓ Las conductas que impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender.
- ✓ Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- ✓ Los actos de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado.
- ✓ Los actos de incorrección o de desconsideración hacia otros/as compañeros/as.
- ✓ Sustraer materiales del Centro o pertenencias de compañeros/as de reducido valor económico.
- ✓ Causar pequeños daños en el material, las instalaciones del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa
- ✓ Agresión física, moral o discriminación leve a los miembros de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual e identidad de género, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Abandonar el Centro sin autorización expresa de los padres o sin el acompañamiento de un adulto.

SE CONSIDERAN CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

- ✓ Los actos de indisciplina y las ofensas graves de palabra u obra contra miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
- ✓ Actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- ✓ Agresión física, moral o discriminación grave a miembros de la Comunidad Educativa por cualquiera de las razones enumeradas en el punto 10. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.
- ✓ Actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Exhibición de símbolos o emblemas y realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.
- ✓ Utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del recinto escolar.
- ✓ Suplantación de personalidad en actos de la vida docente y falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.
- ✓ Sustracción de materiales o equipamiento del Centro o de pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa de gran valor educativo o económico.
- ✓ Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

7.5. MEDIDAS CORRECTORAS

Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados, antes de la imposición de la corrección, teniendo presentes la edad y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno corregido.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Nunca podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

El diálogo, la mediación y la conciliación serán las estrategias habituales y preferentes para la resolución de los conflictos en el ámbito escolar.

Las medidas correctoras que se adopten deberán:

- ✓ Tener un carácter educativo y recuperador y garantizar el respeto a los derechos del alumnado.
- ✓ Contribuir a que el/la alumno/a corregido asuma el cumplimiento de sus deberes y a que mejoren sus relaciones con todos los miembros de la Comunidad Escolar y su integración en el Centro educativo.
- ✓ Ser proporcionales a la gravedad de la conducta corregida.

Se considerarán circunstancias que reducen la responsabilidad:

- ✓ El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- ✓ Disculparse por la conducta incorrecta.
- ✓ La falta de intencionalidad.
- ✓ La reparación voluntaria del daño causado.
- ✓ No haber incumplido anteriormente las normas de convivencia.

Se considerarán circunstancias que acentúan la responsabilidad:

- ✓ La premeditación.
- ✓ La reiteración de conductas contrarias a la convivencia.
- ✓ Las ofensas de palabra y obra y los daños causados a los/as compañeros/as y al profesorado, incluyendo las realizadas por medios virtuales, en particular a alumnos menores de edad o recién incorporados al Centro.
- ✓ La publicidad de las conductas contrarias a la convivencia, incluyendo las realizadas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- ✓ Cualquier acto que suponga menosprecio o discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual e identidad de género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ La incitación o estímulo a una actuación colectiva que pueda resultar lesiva para los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ La realización de las conductas contrarias a la convivencia en presencia de público o por parte dos o más alumnos/as.
- ✓ Los actos realizados de forma colectiva que atentan contra los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Dar publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia e incitar a ellas.
- ✓ Causar daño, injuria u ofensas a compañeros/as en inferioridad de condiciones por ser de menor edad, de reciente incorporación al Centro o con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Las conductas anteriormente descritas podrán ser corregidas por procesos de mediación y las siguientes medidas correctoras:

POR CONDUCTAS LEVES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

- ✓ Amonestación oral o por escrito de los/las profesores/as.
- ✓ Comparecencia ante los/as tutores/as y posterior comunicación de la conducta a los/as padres/madres o tutores legales.
- ✓ Aplicación de "Tiempo en espera", Aula de convivencia y trabajos para la Comunidad Educativa adecuados a su edad.
- ✓ Realización de tareas encaminadas a reparar el daño causado, en horario no lectivo para ellos/as, pero de obligada permanencia para el profesorado, previo aviso a los/as padres/madres.
- ✓ Salida del aula durante un breve periodo de tiempo para tranquilizarse o realizar actividades encaminadas a la modificación de conductas inadecuadas, establecidas en nuestro POAT, con otro/a profesor/a que en ese momento realiza su actividad con grupos pequeños.

Acumulación: A partir de 5 faltas leves documentadas, el tutor deberá convocar una reunión con la familia.

A partir de 6 faltas leves acumuladas, se considerará como una falta grave y se aplicará una medida correctora formal que el equipo docente junto con el equipo directivo decida (por ejemplo, trabajo reparador, no participación en alguna actividad, parte disciplinario, entre otras).

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

POR CONDUCTAS GRAVES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

- ✓ Comparecencia inmediata ante el/la Jefe de Estudios y posterior comunicación de la falta a los/as padres/madres por la Dirección del Centro y si procede, inicio de un proceso corrector.
- ✓ Realización de tareas encaminadas a reparar el daño causado en las instalaciones o en el material del Centro, o realización de actividades encaminadas a la modificación de conductas inadecuadas y que favorezcan las actividades del Centro, establecidas en nuestro POAT, en horario no lectivo para ellos/as, pero de obligada permanencia para el profesorado y previo aviso a los/as padres/madres.
- ✓ Suspensión del derecho a participar en salidas, talleres y otras actividades complementarias o extraescolares.
- ✓ Cambio de grupo del/la alumno/a por un periodo no superior a cinco días lectivos.
- ✓ En el caso de faltas de asistencia, reiteradas e injustificadas al Centro, comunicación al Servicio Social Comarcal para que inicie los trámites oportunos, además de las acciones que posteriormente realice la Comisión de Absentismo.

Se consideran faltas graves: insultos, amenazas, agresiones físicas leves, repetición continuada de faltas leves (6).

Acumulación: 3 faltas graves o la repetición de 6 o más faltas leves justificarán la apertura de un expediente disciplinario interno y las medidas correctoras anteriormente descritas.

POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- ✓ Comparecencia inmediata ante la Dirección del Centro y posterior comunicación del inicio de un proceso de corrección a los/as padres/madres.
- ✓ Realización de tareas encaminadas a reparar el daño causado en las instalaciones, el material del Centro o las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, en horario no lectivo para ellos/as, pero de obligada permanencia para el profesorado, previo aviso a los/as padres/madres. En caso de no poder cumplir la anterior corrección, hacerse cargo del coste de la reparación o reposición de lo deteriorado o sustraído.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- ✓ Suspensión del derecho a participar en salidas, talleres y otras actividades complementarias o extraescolares.
- ✓ Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases durante un periodo no superior a cinco sesiones y permanecer haciendo los trabajos que el profesorado le encomiende, para no interrumpir su proceso formativo, con otro profesor/a.
- ✓ Suspensión del derecho a asistir al Centro por un periodo no superior a cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el/la alumno/a realizará las tareas que le encomiende el profesorado que le imparte clases, para que no se interrumpa su proceso formativo. Las mismas se le harán llegar por el procedimiento que en ese momento se considere más conveniente.

Faltas muy graves: agresión física o verbal grave, acoso, reiteración de 3 conductas graves pese a las medidas adoptadas, desobediencia continuada...

Medida: Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 1 y 5 días. Expulsión temporal del centro en Educación Primaria.

La normativa establece que la expulsión del alumno en Primaria solo puede aplicarse como medida excepcional, y cuando se hayan agotado todas las medidas educativas y correctoras disponibles. No obstante, si la gravedad de la conducta lo justifica (especialmente si supone un riesgo para otros alumnos o del personal docente y no docente), el centro puede llevar a cabo la expulsión del alumno.

Para que se justifique una expulsión temporal, es necesario:

- Documentación detallada de las incidencias previas (partes, informes, comunicaciones a la familia).
- Constancia de medidas aplicadas previamente sin efecto positivo.
- Informe del docente con el que ha ocurrido la incidencia.
- Aprobación del equipo directivo.

La medida de expulsión se basa en el principio de protección del derecho a la educación del resto del alumnado, la necesidad de garantizar un entorno seguro y respetuoso, y la obligación del centro de intervenir de forma proporcional y ajustada a la gravedad de las conductas observadas.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS:

- ✓ Las conductas leves serán corregidas por el profesorado.
- ✓ Las conductas graves por Jefatura de Estudios y/o Dirección.
- ✓ Las conductas gravemente contrarias a la convivencia por la Dirección del Centro.

7.6 ACUMULACIÓN MIXTA DE CONDUCTAS

En el caso de una combinación de partes graves e incidencias leves que muestren un patrón de conducta disruptiva o negativa, el equipo docente junto al equipo directivo podrá aplicar las medidas correctoras correspondientes tras valoración individual del caso.

Estas medidas serán comunicadas previamente a las familias o tutores legales y, en su caso, al equipo de orientación del centro. Siempre que sea posible, se buscará un enfoque educativo, reparador y preventivo, acorde con los principios del Plan de Convivencia del centro.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ANEXO 1.

TABLA RESUMEN NORMAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO, CORRECCIONES Y SANCIONES PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO

	COMPORTAMIENTO DESEABLE	COMPORTAMIENTO CONTRARIO	CORRECCIÓN	SANCIÓN
ACCESO AL CENTRO	1.- El alumnado cumplirá puntualmente el horario de entrada establecido.	Llegar tarde.	Llamada de atención verbal. Comunicado a la familia y si se repite, entrega a las familias.	Si es ocasional no habrá sanción. Aviso por escrito en la agenda u otro medio de comunicación. Segundo aviso, llamada de atención a las familias. A partir del tercer retraso injustificado el alumnado de Educación Infantil y Primaria, no podrá participar con su grupo de referencia en las actividades de la primera sesión lectiva o la siguiente sesión después de haber venido, permaneciendo fuera del centro hasta la siguiente sesión.
ACCESO AL CENTRO	2.- La entrada o salida del centro fuera del horario ha de tener una causa justificada. Si un alumno llega tarde porque ha ido al médico, por ejemplo, y aporta justificación entrará en su clase.	No aportar justificante	Deberán entrar acompañados por la puerta principal y justificar su retraso en Jefatura de Estudios.	Si es ocasional no habrá sanción. A partir del tercer retraso injustificado el alumno/a no podrá participar con su grupo de referencia en las actividades hasta la siguiente sesión lectiva, permaneciendo en la biblioteca o la dependencia que se le indique.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

	COMPORTAMIENTO DESEABLE	COMPORTAMIENTO CONTRARIO	CORRECCIÓN	SANCIÓN
ACCESO AL CENTRO	3.- Las faltas a clase deben ser justificadas por la familia, aportando la documentación necesaria.	Incumplir las normas de asistencia marcadas por la comisión de absentismo.	Llamada de atención verbal Comunicado a la familia por parte del centro. Llamada de atención por parte del equipo de orientación. Aviso a los servicios sociales y la comisión de absentismo.	Iniciar el protocolo de absentismo escolar.
RELACIONES CON LOS DEMÁS	1.- EN CLASE: El alumnado se relacionará con sus iguales y profesores con respeto y buenas maneras, atendiendo a las explicaciones del profesor/a y realizando las tareas propuestas adecuadas a su nivel.	Molestar, interrumpir la clase, no sacar el material o negarse a trabajar.	En cuanto se detecte la primera interrupción, el profesor/a avisará de la consecuencia intentando que se incorpore a la actividad de manera normalizada. Si persiste, el profesor/a rellena la amonestación correspondiente y "tiempo de espera".	Se remite al alumnado a parar la actividad durante un tiempo en el que no puede realizarla ni intervenir. Pasado ese tiempo de espera, continuará la tarea desde el punto donde se encontraba antes de la actuación inadecuada.
RELACIONES CON LOS DEMÁS	2.- EN FILAS, PATIO, RECREO, PASILLOS.E INCLUSO EN CLASE: El alumnado se relacionará con sus iguales y adultos con respeto y buenas maneras, cumpliendo las normas elementales de Convivencia.	Insultar, faltar a la familia, pegar, burlarse, poner en ridículo, aislar, menospreciar...	Amonestación verbal inmediata por parte del profesor que lo vea. Atendiendo a la gravedad de los hechos puede quedarse aquí o rellenar un parte de incidencias y entregarlo en jefatura de estudios.	Pierde el derecho a realizar algún tipo de actividad de aula. Si las circunstancias son motivadoras de parte de incidencias se llamará a la familia y, según la gravedad se tomarán otras medidas ajustadas a la conducta contraria a la norma respetando siempre el RRI.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

	COMPORTAMIENTO DESEABLE	COMPORTAMIENTO CONTRARIO	CORRECCIÓN	SANCIÓN
RELACIONES CON LOS DEMÁS	3.- Salir al recreo a disfrutar de su tiempo de ocio y disfrute con los demás.	Permanecer en clase o en baños o pasillos sin la supervisión o permiso de un profesor. Escaparse al recreo aun a sabiendas de que no podía hacerlo por la terminación de alguna tarea.	Amonestación verbal en el primer caso y llevarle al Aula de Convivencia para solucionar el incidente.	Hacer un trabajo reflexivo sobre su conducta.
RELACIONES CON LOS EMÁS	4.- Participar en el patio del recreo en juegos que no molesten o dañen ni a las personas, ni las instalaciones. Respetando las zonas de balones y el calendario de la pista de fútbol.	Jugar al fútbol / baloncesto... con pelotas diferentes a las autorizadas. No respetar el calendario de la pista de fútbol.	Amonestar verbalmente. Introducir juegos alternativos respetuosos con el espacio común.	Valorar el daño causado o posible y poner un castigo que puede ir desde dejarle sin jugar un rato a llevarlo a Jefatura de Estudios.
RELACIONES CON LOS DEMÁS	5.- El alumno se relacionará con los maestros y personal del centro con respeto, reconociendo que son las personas que en el centro se responsabilizan de su educación y bienestar.	Falta de respeto a adultos del centro. Agresión verbal o física.	Amonestación verbal inmediata. Comunicado a la familia. Hoja de reflexión. Se pondrá en conocimiento de JE. Según la gravedad se pondrá en conocimiento de la Comisión de Convivencia.	Se establecerá la sanción en función de las circunstancias y los hechos, atendiendo a lo dispuesto en la Carta de Derechos y Deberes y el RRI del centro.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

	COMPORTAMIENTO DESEABLE	COMPORTAMIENTO CONTRARIO	CORRECCIÓN	SANCIÓN
RELACIONES CON LOS DEMÁS	6.- Presentar unas condiciones de aseo y limpieza personal, de la indumentaria y del calzado.	Llegar al centro sistemáticamente en condiciones de falta de limpieza y aseo.	Llamar la atención de forma individual a quien no cumple la norma, haciéndole ver que el aseo y la limpieza son un valor para la convivencia y el bienestar personal y del grupo.	Hablar con la familia para que tomen medidas. Si se detectan carencias socio-familiares al respecto, alertar a los Servicios Sociales para que se inicien las gestiones oportunas.
RELACIONES CON LOS DEMÁS	7.- Procurar utilizar los servicios o beber durante el recreo. Salir a los servicios en los periodos lectivos sólo en los casos necesarios.	Llegar tarde a la fila para ir a los servicios o pedir permiso insistentemente para ir al baño no respetando el momento adecuado.	No dejar salir al baño en el periodo de explicaciones o momentos puntuales de atención.	

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

	COMPORTAMIENTO DESEABLE	COMPORTAMIENTO CONTRARIO	CORRECCIÓN	SANCIÓN
MATERIALES Y MOBILIARIO	Cuidar la limpieza y el orden de las cosas personales, del aula, de los materiales y mobiliario e instalaciones del centro.	<p>No traer el material necesario, o tenerlo sucio, roto o desordenado.</p> <p>Ensuciar cualquier material, mobiliario o dependencia del centro.</p> <p>Maltratar el mobiliario de cualquier dependencia del colegio.</p> <p>Deterioro de la propiedad privada de cualquier compañero, de los profesores, etc.</p>	<p>Quien haya ensuciado o desordenado algo debe limpiarlo después de su uso.</p> <p>Quien rompa algo de manera intencionada o por darle un uso indebido a sabiendas, deberá reponerlo.</p> <p>Explicar que todos los materiales, mobiliario dependencias del centro son pagados con el dinero público y que es necesario ser muy responsable para darle un buen uso, ya que está pagado entre todas las personas con los impuestos.</p>	<p>Valorar el daño causado o posible, y poner un castigo que puede ir desde dejarle sin la realización de alguna actividad, a llevarlo a Jefatura de Estudios y tomar otras medidas.</p> <p>Falta de materiales de forma sistemática: Aviso verbal Notificación en la agenda Llamada de la tutora Nota/ llamada desde el centro Amonestación / parte Si es reiterado se puede comunicar a servicios sociales.</p>

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ANEXO 2.

INVENTARIO DE CONDUCTAS MÁS HABITUALES O POSIBLES QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA SU CORRECCIÓN, REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN CON INDICACIÓN DE LOS MOMENTOS, ESPACIOS Y OTRAS ESPECIFICACIONES: CLASE, ENTRADAS Y SALIDAS, MATERIAL Y MOBILIARIO, PASILLOS-RECREOS

CONDUCTAS DE LOS MENORES En el aula, pasillos, patio, servicios...	CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LAS CONDUCTAS	ESCALA DE REPARACIONES Y CORRECCIONES (RRI)	PLAN DE ACCIÓN: ESTRATEGIAS	QUIEN LAS APLICA Y CONDICIONES
Faltas injustificadas de puntualidad en las entradas y salidas. ENTRADAS Y SALIDAS	Interrumpe la explicación del profesor. Distrae a sus compañeros. Pierde tiempo de explicación. Sentimiento de vergüenza.	Llamada de atención verbal. Comunicado a la familia.	Seguimiento de la puntualidad en filas durante el recreo, y salidas.	Tutor o profesor y, en caso de repetición Jefatura de Estudios/ Dirección.
Faltas injustificadas de asistencia a clase. ENTRADAS Y SALIDAS	No valora la importancia de la escuela para su crecimiento personal. Pierde el ritmo de los aprendizajes. No se entera de actividades y no hace las tareas a tiempo.	Llamada de atención verbal. Comunicado a la familia por parte del centro. Llamada de atención por parte del equipo de orientación. Aviso a los servicios sociales y la comisión de absentismo.	Seguimiento de la asistencia diaria. Comunicación con la familia. Recogida de información familiar.	Tutor/a o profesor/a. En caso de conducta continuada, jefatura de estudios/director. Orientadora. 4.Asistentes sociales. 5. Comisión Absentismo zona
No traer los materiales o no haber realizado las tareas. CLASE	Pierde el ritmo de la actividad escolar Comportamiento que puede ser imitado por el resto de alumnado.	Comunicación a la familia en la agenda	Planning de trabajo semanal con las actividades diarias.	Tutor/a o profesor/a.
Tardar en lograr el clima relajado de clase: sentarse, silencio... CLASE	No dejan que los demás puedan aprender.	Llamada de atención verbal. Tiempo sin jugar en algunas actividades "tiempo de espera". AULA DE CONVIVENCIA	Recordatorio de las normas de clase, según circunstancias.	Tutor/a o profesor/a.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CONDUCTAS DE LOS MENORES En el aula, pasillos, patio, servicios...	CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LAS CONDUCTAS	ESCALA DE REPARACIONES Y CORRECCIONES (RRI)	PLAN DE ACCIÓN: ESTRATEGIAS	QUIEN LAS APLICA Y CONDICIONES
Durante la tarea tener actitud negativa: levantarse, hablar, pasividad... CLASE	Cuestionan la labor del profesor y del grupo. No respetan al profesor ni a los compañeros/as. Distraen al resto de niños y pueden no comprender lo que están explicando.	Llamada de atención verbal. Comunicación a la familia en la agenda. Tiempo sin realizar actividades planteadas "tiempo de espera". AULA DE CONVIVENCIA	Recordatorio de las normas de clase, según circunstancias. Tutoría individual para la reflexión personal. Tutoría en grupo: técnicas de intercambio de papeles.	Tutor/a o profesor/a.
Impedir dar la clase con conductas de llamadas de atención: gritos, ruidos, interrupciones... CLASE	No desarrollan capacidades como la atención, la memoria, el razonamiento...no avanzan. Falta de respeto a profesorado y compañeros/as.	Llamada de atención verbal. Tiempo sin actividades de clase. Tiempo añadido (lectivo o extraescolar) para trabajos escolares. AULA DE CONVIVENCIA	Recordatorio de las normas de clase, según circunstancias. Tutoría individual para la reflexión personal. Tutoría en grupo: técnicas de intercambio de papeles	Tutor/a o profesor/a Jefatura de Estudios
En las entradas y salidas hacerlo atropelladamente (correr, empujar...) ENTRADAS Y SALIDAS	Hacemos daño o hacer daño a los demás	Llamada de atención verbal. Comunicado al tutor. Ponerse el último en la fila durante un tiempo. Volver a repetir la entrada o la salida. Dirigir la fila.	Recordar normas del centro. Valorar y reforzar las conductas positivas en entradas y salidas.	Tutor/a o profesor/a.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CONDUCTAS DE LOS MENORES En el aula, pasillos, patio, servicios...	CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LAS CONDUCTAS	ESCALA DE REPARACIONES Y CORRECCIONES (RRI)	PLAN DE ACCIÓN: ESTRATEGIAS	QUIEN LAS APLICA Y CONDICIONES
Falta de respeto a otros alumnos (burlas, insultos...)	Hacer daño a los demás. Lesionar los derechos del otro.	Llamada de atención verbal. Hoja y tiempo de reflexión. Petición disculpas por escrito. Tareas compensatorias del daño realizado. AULA DE CONVIVENCIA	Estrategias para la resolución de conflictos de forma dialogada. Cumplimentación de cuestionarios sobre el conflicto. Hacerles conscientes de las consecuencias positivas y negativas de sus actos	1. Tutor/a o profesor/a. 2 Según las circunstancias, la intencionalidad y la gravedad, se solicitará la intervención de Jefatura de Estudios. 3. Las connotaciones sexistas y/o racistas constituirían un agravante a considerar por la Dirección.
No cuidar el orden y limpieza de las instalaciones escolares MATERIAL Y MOBILIARIO	Se falta el respeto a los demás ya que el colegio es de todos. Se ensucia.	Llamada de atención verbal. Comunicado a la familia. Colaborar en la limpieza y orden de las instalaciones en horario lectivo y/o no lectivo.	Elaboración conjunta de normas. Brigada de limpieza.	Tutor/a o profesor/a.
Quitar o esconder material escolar común o de los compañeros. MATERIAL Y MOBILIARIO	Entorpece la actividad escolar. Se provocan situaciones de enfado Comportamiento que puede ser imitado por el resto de alumnado	Llamada de atención verbal. Comunicado a las familias. Si es una conducta repetida: AULA DE CONVIVENCIA	Normas de cortesía.	Tutor/a o profesor/a.
Deterioro del material común o de los compañeros MATERIAL Y MOBILIARIO	Cuestan dinero y esfuerzo. No se aprecia ni valora lo que se tiene. Se estropean las condiciones del aula y/o espacio escolar.	Reponer el material perdido o estropeado. Comunicado a las familias. Obligación de reponer	Normas de cortesía.	Tutor/a o profesor/a. Conducta continuada, Jefa de estudios/ directora.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CONDUCTAS DE LOS MENORES En el aula, pasillos, patio, servicios...	CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LAS CONDUCTAS	ESCALA DE REPARACIONES Y CORRECCIONES (RRI)	PLAN DE ACCIÓN: ESTRATEGIAS	QUIEN LAS APLICA Y CONDICIONES
Traer al colegio teléfonos móviles o cualquier aparato electrónico que no sea de uso escolar. MATERIAL Y MOBILIARIO	Se pueden extraviar, deteriorar y/o sustraer. Distracciones de la actividad escolar. El colegio no se hace responsable de su pérdida, deterioro o sustracción.	Serán requisados y se depositarán en Jefatura de Estudios. Deberán acudir a recogerlo el padre/madre del alumno.		Tutor/a o profesor/a y J. de Estudios